

7086

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria E.AL.2000 en el ámbito iberoamericano, para Gestores universitarios.

En cumplimiento de los programas de formación y de intercambio que desarrolla este organismo en el ámbito de la cooperación educativa con los países iberoamericanos, corresponde proceder a la convocatoria específica de ayudas de intercambio para el año 2000 del Programa de Cooperación Interuniversitaria, fase E.AL., para Gestores universitarios.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica y técnica o de intercambio, mediante la publicación de convocatorias específicas,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria E.AL.2000 para Gestores universitarios en el ámbito iberoamericano, conforme a las condiciones que se recogen en los anexos I, II, III y IV de la presente Resolución:

Anexo I: Bases de la convocatoria.

Anexo II: Listado de Universidades españolas participantes en el Programa.

Anexo III: Listado de Universidades iberoamericanas participantes en el Programa.

Anexo V: Solicitud de participación.

Madrid, 3 de abril de 2000.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Jesús Gracia Aldaz.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Vicesecretario general de la AECI.

ANEXO I

Programa de Cooperación Interuniversitaria E.AL.2000 para Gestores universitarios: Ayudas de intercambio dirigidas a financiar la movilidad de Gestores de las Universidades españolas hacia las Universidades iberoamericanas

Primero.—En el ámbito de lo previsto en la Orden de 26 de marzo de 1992 se convocan hasta un máximo de 50 ayudas destinadas a Gestores de Universidades españolas, públicas o privadas, participantes en el Programa (anexo II), para efectuar actividades en Universidades iberoamericanas participantes en el Programa (anexo III).

Podrán participar en esta convocatoria:

Responsables de áreas o servicios relacionados con la gestión académica (tanto en el ámbito docente como en el de la investigación), con la gestión administrativa, o responsables de los Programas de extensión y servicios (deportes, actividades culturales, servicios de alojamiento universitario, etc.).

Directores o Gerentes de las Fundaciones o Asociaciones Universidad-Empresa, o las personas a su cargo en quien expresamente deleguen.

Directores de Oficinas de Transferencia de Tecnología o instituciones equivalentes, o las personas a su cargo en quien expresamente deleguen.

Los representantes de empresas que acrediten mantener relaciones regulares importantes con las Universidades en el ámbito de la innovación tecnológica, la investigación aplicada o la formación continuada.

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

Poseer aptitud psico-física y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales.

Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.4 del Real Decreto 2225/1993.

Segundo.—Estas ayudas se financiarán con cargo al concepto 486 del presupuesto de gastos para 2000 de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por un importe de 12.500.000 pesetas.

Tercero. *Finalidad y duración.*—La finalidad de estas ayudas será la de facilitar la participación de los Gestores universitarios beneficiarios de las mismas en la acción exterior, aportando un cauce a su capacidad de contribuir al desarrollo de las sociedades iberoamericanas, a su acercamiento y vinculación.

A tal efecto, los participantes llevarán a cabo su actividad en una o varias Universidades iberoamericanas, hasta un máximo de cinco, de manera que se posibilite el intercambio de experiencias en el ámbito de su gestión.

La AECI, a propuesta de los candidatos y de acuerdo con las Universidades receptoras, determinará la duración de las estancias, ateniéndose al criterio de que en ningún caso serán inferiores a dos semanas, a desarrollar en el período máximo comprendido entre los días 17 de julio y 30 de noviembre de 2000.

Cuarto. *Dotación y objeto de las ayudas.*—La AECI concederá una ayuda económica por un importe máximo de 250.000 pesetas a cada uno de los Gestores seleccionados, con objeto de que éstos puedan cubrir los gastos de viaje y seguro médico originados por la actividad propuesta, que ellos gestionarán directamente.

Los importes de estas ayudas están sujetas a retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La cantidad resultante será abonada por la AECI en la cuenta de los beneficiarios en el plazo de noventa días a partir de la fecha en que se dé traslado a la Agencia, por cada Universidad, de la relación de Gestores que hayan aceptado la participación en el Programa.

Los gastos de viaje incluirán, además de los pasajes aéreos, los gastos de transporte, tanto en España como en los países de tránsito y de destino, los gastos de alojamiento y manutención en los países de tránsito, los gastos correspondientes a exceso de equipaje, así como gastos de material didáctico.

Las Universidades iberoamericanas correrán con los gastos de alojamiento y manutención durante el período de estancia.

Correrán a cargo del solicitante o de su Universidad todos los demás gastos que puedan producirse durante el período de su participación en el Programa y las gestiones de organización y ejecución del mismo.

Quinto. *Solicitudes.*—Los solicitantes deberán aportar en el Vicerrectorado encargado de la gestión del Programa de su Universidad de origen la siguiente documentación:

1. Impreso de solicitud de participación (anexo IV), por triplicado, debidamente cumplimentado.

2. Fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte en vigor.

3. Currículum vitae.

4. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de ayudas y subvenciones públicas, de los siguientes extremos:

Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, en los términos establecidos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 30). Si en dicho certificado no consta el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, se deberá remitir, además, una declaración responsable en la que se hagan constar las causas de exención o no sujeción a dicho impuesto. Si consta el alta, deberá presentarse el último recibo liquidado.

Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre).

5. Acreditación documental del puesto que manifiesta ocupar en el impreso de solicitud.

6. Memoria explicativa (un máximo de cinco páginas mecanografiadas) del plan de actividades que propone realizar, de acuerdo con el Programa concertado con la/s Universidad/es receptora/s, con indicación precisa de fechas, temática, lugar, etc., incluyendo la aceptación expresa del plan de trabajo por el área o servicio correspondiente de dicha Universidad.

7. Carta de invitación, firmada por la persona responsable del Programa en cada Universidad receptora, con el visto bueno del Rector o Vicerrector en quien delegue, manifestando explícitamente el compromiso de hacerse cargo de los gastos de alojamiento y manutención durante todo el período de la estancia. No se admitirán cartas de invitación que no se ajusten a lo indicado anteriormente.

8. Toda la documentación deberá ser original o fotocopia compulsada.

9. Dado el carácter estatal del Comité de Selección mencionado en el punto octavo del presente anexo, los candidatos de Comunidades Autónomas con lengua propia y que elijan presentar la documentación en la misma, deberán aportarla también en castellano.

La presentación de la solicitud supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases de la presente convocatoria.

Sexto. *Presentación.*—Las solicitudes y documentación requerida se presentarán ante el Vicerrectorado encargado de la gestión del Programa de la Universidad en la que está desempeñando sus funciones el solicitante,

por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el 29 de abril de 2000 inclusive.

La documentación presentada no será devuelta por la AECEI al solicitante en ningún caso.

Ningún candidato podrá disfrutar de más de una ayuda de entre las convocadas en las diferentes modalidades del Programa de Cooperación Interuniversitaria E.AL.2000 (estudiantes, Profesores y Gestores universitarios).

Los Vicerrectorados encargados de la gestión del Programa en cada Universidad, deberán comprobar que las solicitudes cumplen los requisitos de forma establecidos en la presente convocatoria, estableciéndose un plazo para subsanación de errores de diez días naturales a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Finalizado dicho plazo, se dará traslado a la AECEI de la totalidad de las solicitudes recibidas, junto con una propuesta motivada de admisión de aquellas que, a juicio de las Universidades, cumplen todos los requisitos formales. Dicho traslado deberá tener lugar antes del 13 de mayo de 2000 y en el mismo se incluirá el impreso de solicitud por duplicado, reteniendo las Universidades para sí la tercera copia de dicho impreso.

Séptimo. *Obligaciones del participante:*

Organizar su plan de viaje y efectuar las oportunas reservas de pasajes aéreos y estancias, ya que la AECEI, en ningún caso, se responsabilizará de ello.

Cumplir con los requisitos de documentación que se exijan en los países de destino y en los de tránsito.

Realizar las actividades concertadas con las Universidades de destino, en coordinación con los Gestores responsables de las áreas o servicios correspondientes.

Asumir directamente todos los gastos que comporta su participación en el Programa no cubiertos por la organización como se señala en el punto cuarto.

Contribuir a la evaluación final del Programa siguiendo los criterios que establezca la AECEI, mediante la presentación, tanto en la AECEI (Programa de Cooperación Interuniversitaria, Dirección General del ICI, avenida de los Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid) como en su Universidad, en el plazo de un mes a partir de la fecha de finalización de su estancia en el exterior, de un cuestionario facilitado por la AECEI y de un informe de la actividad desarrollada. Este informe deberá contener una valoración de los aspectos positivos y negativos del desarrollo de la actividad, así como, en su caso, propuestas que a su juicio contribuyan a la mejora del Programa.

Someterse a todas las actuaciones de comprobación y seguimiento de aplicación de la ayuda para las que sean requeridos por la Agencia y, en su caso, a las del control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas [artículo 81.4 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y punto sexto.1.a) de la Orden de 26 de marzo de 1992].

Comunicar a la Agencia la obtención de ayudas para la misma finalidad, de cualquier procedencia, no pudiendo ser el importe de la totalidad de las ayudas recibidas superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Octavo. *Selección.*—La concesión de las ayudas de la presente convocatoria se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva, ya que implica la pluralidad de solicitudes y su estudio comparativo para proceder a la concesión de las ayudas de acuerdo con los criterios establecidos en la misma.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General del ICI de la AECEI.

Para la evaluación de las solicitudes, la Dirección General del ICI contará con la colaboración de un Comité nombrado al efecto, que estará integrado por un total de siete miembros, tres representantes de las Universidades españolas, un representante de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo y otros tres representantes de la AECEI. Dos de éstos últimos ejercerán la Presidencia y la Secretaría del Comité, respectivamente.

El Comité establecerá su Reglamento de funcionamiento interior, podrá nombrar asesores, y elaborará una propuesta de adjudicación de las ayudas en función de los siguientes criterios principales:

1. Méritos profesionales del solicitante.
2. Utilidad de la actividad propuesta en términos de cooperación interuniversitaria.
3. Grado de aprovechamiento de la estancia, medido en función del número de horas de actividad propuestas.

4. Proyectos basados en la reciprocidad, es decir, aquellos en que las Universidades de origen se comprometan a recibir (incluyendo alojamiento y manutención) a los representantes de las instituciones de destino.

El Comité podrá proponer la desestimación de aquellas solicitudes para las que se considerase que, en función de los anteriores criterios, el candidato, o su propuesta de actuación, no se adaptan a los requisitos mínimos de contribución académica, cultural, técnica o social.

La Dirección General del ICI, a la vista de la evaluación efectuada por el Comité de Selección, deberá formular la correspondiente propuesta de resolución antes del 9 de junio de 2000. Vista la propuesta, la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional dictará la correspondiente Resolución en el plazo máximo de quince días, que será publicada a través del tablón de anuncios del Vicerrectorado encargado de la gestión del Programa en sus correspondientes Universidades [artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común], en la página web de la AECEI (www.aeci.es) y en el «Boletín Oficial del Estado». Los beneficiarios de las ayudas recibirán notificación directa de su concesión.

Contra la resolución de concesión de las ayudas, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Noveno.—En el plazo de siete días desde la comunicación por parte de la AECEI a las Universidades de la Resolución de concesión de las ayudas, los seleccionados comunicarán por escrito de manera fehaciente al Vicerrectorado encargado de la gestión del Programa en su Universidad, la aceptación o renuncia a la plaza.

En el plazo máximo de quince días a contar desde la comunicación por parte de la AECEI a las Universidades de la Resolución de concesión de las ayudas, aquéllas darán traslado a la AECEI de la relación de gestores de su Universidad que han aceptado la participación en el Programa.

Como requisito para percibir el importe de la ayuda y de acuerdo con la normativa vigente en materia de ayudas y subvenciones, los Gestores beneficiarios deberán haber acreditado ante la AECEI estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La Dirección General del ICI podrá proponer a la Secretaría General de la AECEI candidatos para cubrir las posibles renunciaciones, aplicando los criterios establecidos en el apartado octavo.

Décimo.—Los participantes asumirán personalmente la responsabilidad de cumplir con las tareas de vacuación y otros requisitos sanitarios que los países de destino y tránsito pudieran exigir.

Undécimo.—La AECEI no se hará responsable de los daños que el participante pudiera sufrir durante o a raíz de su participación en este Programa, ni de los perjuicios que éste pudiera causar a terceros, los cuales serán siempre de responsabilidad única del participante.

Duodécimo.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con el fin de proteger los derechos de los solicitantes y beneficiarios de esta convocatoria, los datos disponibles quedarán registrados en un fichero automatizado de titularidad de la AECEI y su utilización será exclusivamente para los fines de la presente convocatoria.

Decimotercero.—El régimen de ayudas de esta convocatoria queda sujeta a la justificación de la actividad realizada, así como a las obligaciones de reintegro y al régimen sancionador cuando proceda, conforme al Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y al texto refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, así como a la Orden de 26 de marzo de 1992, parcialmente modificada por la de 21 de enero de 1997, reguladoras del procedimiento general de becas y ayudas por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y demás normas reguladoras de las subvenciones y ayudas públicas, que regirán en lo no expresamente previsto en la convocatoria.

A estos efectos, los Gestores beneficiarios de las ayudas deberán presentar en el Vicerrectorado encargado de la gestión del Programa en su Universidad, para su remisión a la AECEI en el plazo máximo de un año

a contar desde la recepción de las mismas, los justificantes originales de los gastos objeto de las ayudas, tal como se especifican en el apartado cuarto y reintegro de la cantidad no justificada.

ANEXO II

Listado de centros

Código	Nombre
<i>España</i>	
ESP01	Universidad de Alcalá.
ESP02	Universidad «Alfonso X el Sabio».
ESP03	Universitat d'Alacant.
ESP04	Universidad de Almería.
ESP05	Universitat Autònoma de Barcelona.
ESP06	Universidad Autónoma de Madrid.
ESP07	Universitat de Barcelona.
ESP08	Universidad de Burgos.
ESP09	Universidad de Cádiz.
ESP10	Universidad de Cantabria.
ESP11	Universidad «Carlos III», de Madrid.
ESP12	Universidad de Castilla-La Mancha.
ESP13	Universidad Complutense de Madrid.
ESP14	Universidad de Córdoba.
ESP15	Universidad de Deusto.
ESP16	Universidad de Extremadura.
ESP17	Universitat de Girona.
ESP18	Universidad de Granada.
ESP19	Universidad de Huelva.
ESP20	Universidad Internacional Menéndez Pelayo.
ESP21	Universitat de Illes Balears.
ESP22	Universidad de Jaén.
ESP23	Universitat «Jaume I», de Castellón.
ESP24	Universidade da Coruña.
ESP25	Universidad de La Laguna.
ESP26	Universidad de La Rioja.
ESP27	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
ESP28	Universidad de León.
ESP29	Universitat de Lleida.
ESP30	Universidad de Málaga.
ESP31	Universidad de Murcia.
ESP32	Universidad Nacional de Educación a Distancia.
ESP33	Universidad de Navarra.
ESP34	Universidad de Oviedo.
ESP35	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
ESP36	Universitat Politècnica de Catalunya.
ESP37	Universidad Politécnica de Madrid.
ESP38	Universitat Politècnica de València.
ESP39	Universitat «Pompeu Fabra».
ESP40	Universidad Pontificia Comillas de Madrid.
ESP41	Universidad Pontificia de Salamanca.
ESP42	Universidad Pública de Navarra.
ESP43	Universitat «Ramón Llull».
ESP44	Universitat «Rovira i Virgili».
ESP45	Universidad de Salamanca.
ESP46	Universidad «San Pablo CEU».
ESP47	Universidade de Santiago de Compostela.
ESP48	Universidad de Sevilla.
ESP49	Universidad de Valladolid.
ESP50	Universitat de València.
ESP51	Universidade de Vigo.
ESP52	Universidad de Zaragoza.
ESP53	Universidad Internacional de Andalucía.
ESP54	Universidad Europea de Madrid.
ESP55	Universidad «Antonio de Nebrija».
ESP56	Universidad «Miguel Hernández».
ESP57	Universidad «Pablo de Olavide».
ESP58	Universidad «Rey Juan Carlos».
ESP59	Universitat de Vic.
ESP60	Universidad Politécnica de Cartagena.
ESP61	Universidad SEK.
ESP62	Mondragon Unibertsitatea.

ANEXO III

Listado de centros

Código	Nombre
<i>Argentina</i>	
ARG01	Universidad Nacional del Sur.
ARG02	Universidad J. F. Kennedy.
ARG03	Universidad Austral.
ARG04	Universidad de Buenos Aires.
ARG05	Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales.
ARG06	Universidad Tecnológica Nacional.
ARG07	Universidad Nacional de la Patagonia «San Juan Bosco».
ARG08	Universidad Nacional de Córdoba.
ARG09	Universidad Nacional del Nordeste.
ARG10	Universidad Nacional de la Matanza.
ARG11	Universidad Nacional de la Plata.
ARG12	Universidad Nacional de Mar del Plata.
ARG13	Universidad Nacional de Cuyo.
ARG14	Universidad Nacional de Misiones.
ARG15	Universidad Nacional del Comahue.
ARG16	Universidad Nacional de Entre Ríos.
ARG17	Universidad Nacional de Río Cuarto.
ARG18	Universidad Nacional de Rosario.
ARG19	Universidad Nacional de Salta.
ARG20	Universidad Católica de Cuyo.
ARG21	Universidad Nacional de San Juan.
ARG22	Universidad Nacional de San Luis.
ARG23	Universidad Nacional de Jujuy.
ARG24	Universidad Nacional del Litoral.
ARG25	Universidad Nacional de La Pampa.
ARG26	Universidad Maimónides.
ARG27	Instituto Universitario de Ciencias de la Salud.
ARG28	Universidad Nacional Santiago del Estero.
ARG29	Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino.
ARG30	Universidad de Morón.
ARG31	Universidad de Belgrano.
ARG32	Universidad Nacional General San Martín.
ARG33	Universidad del Salvador.
ARG34	Universidad de Cuenca del Plata.
ARG35	Universidad Nacional de Luján.
ARG36	Universidad Nacional de Tucumán.
ARG37	Universidad Champagnat.
ARG38	Universidad Concepción Uruguay.
ARG39	Universidad Nacional de Quilmes.
ARG40	Universidad Juan Agustín Maza.
ARG41	Universidad de la Municipalidad de Río Gallegos.
ARG42	Universidad Argentina de Ciencias Ambientales.
ARG43	Universidad Católica de Santiago del Estero.
ARG44	Universidad Tocuato di Tella.
ARG45	FLACSO. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
ARG46	Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.
ARG47	Universidad del Museo Social Argentino.
ARG48	Instituto Universitario Aeronáutico.
ARG49	Universidad Notarial Argentina.
ARG50	Universidad Nacional del General Sarmiento.
ARG51	Instituto de Enseñanza Superior del Ejército.
ARG52	Universidad de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino.
ARG53	Universidad Aconcagua.
ARG54	Universidad Nacional de Catamarca.
ARG55	Universidad Nacional de Villa María.
ARG56	Instituto Universitario de la Policía Federal.
ARG57	Universidad Nacional de Formosa.
ARG68	Universidad Blas Pascal.
ARG69	Instituto Tecnológico de Buenos Aires.
ARG70	Universidad del Congreso.
ARG71	Universidad Católica de Córdoba.
ARG72	Universidad de Flores.
ARG73	Universidad Nacional de Lomas de Zamora.
ARG74	Universidad Católica Argentina.
ARG75	Universidad Nacional Tres de Febrero.

Código	Nombre	Código	Nombre
ARG76	Universidad Empresarial Siglo XXI.	BRA41	Universidade Federal de Sergipe.
ARG77	Universidad Nacional de la Rioja.	BRA42	Universidade Federal do Maranhão.
ARG78	Universidad Atlántida Argentina.	BRA43	Universidade Luterana do Brasil.
ARG79	Universidad Abierta Interamericana.	BRA44	Universidade Católica de Goiás.
ARG80	Universidad Favaloro.	BRA45	Universidade da Região de Joinville.
ARG81	Universidad Católica de Salta.	BRA46	Universidade Federal do Santa Catarina.
	<i>Bolivia</i>	BRA47	Instituto de Matemática Pura e Aplicada.
BOL01	Universidad Católica Boliviana de Cochabamba.	BRA48	Universidade de Brasília.
BOL02	Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba.	BRA49	Universidade de São Paulo.
BOL03	Universidad Privada de Bolivia de Cochabamba.	BRA50	Pontificia Universidade Católica do Rio Grande do Sul.
BOL04	Universidad Privada del Valle de Cochabamba.	BRA51	Fundação Universidade Estadual de Maringá.
BOL05	Universidad Católica Boliviana de La Paz.	BRA52	Universidade do Amazonas.
BOL06	Escuela Militar de Ingeniería de La Paz.	BRA53	Universidade de Guarulhos.
BOL07	Universidad Mayor de San Andrés de La Paz.	BRA54	Universidade Estadual do Ceara.
BOL08	Universidad Nuestra Señora de La Paz.	BRA55	Universidade Regional Integrada do Alto Uruguai das Missões.
BOL09	Universidad Técnica de Oruro.	BRA56	Pontificia Universidade Católica de São Paulo.
BOL10	Universidad Autónoma Tomás Frías de Potosí.	BRA57	Universidade Federal de Minas Gerais.
BOL11	Universidad Autónoma Gabriel René Moreno de Santa Cruz.	BRA58	Universidade Regional de Blumenau.
BOL12	Universidad Evangélica Boliviana de Santa Cruz.	BRA59	Universidade de Sorocaba.
BOL13	Universidad Nur de Santa Cruz.	BRA60	Universidade Federal do Espirito Santo.
BOL14	UPSA Santacruz.	BRA61	Faculdade Spei.
BOL15	Universidad Autónoma Juan Misael Saracho.	BRA62	Universidade Estadual de Feira de Santana. UEFS.
BOL16	Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier.	BRA63	Universidade Estadual de Londrina.
BOL18	Universidad Andina Sucre.	BRA64	Universidade Católica de Salvador. UCSAL.
BOL19	Universidad Católica Boliviana en Tarija.	BRA65	Universidade Federal Rural de Pernambuco. UFRPE.
BOL20	Universidad Aquino de Bolivia (UDABOL).	BRA66	Centro Unificado de Brasília. CEUB.
	<i>Brasil</i>	BRA67	Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro.
BRA01	Universidade Federal do Acre.	BRA68	Universidade Federal de São Paulo. UNIFESP.
BRA02	Universidade Federal de Alagoas.	BRA69	Universidade Federal de Ouro Preto. UFOPE.
BRA03	Universidade Federal da Bahia.	BRA70	Universidade Católica de Santos. UNISANTOS.
BRA04	Universidade Federal de Goiás.	BRA71	Universidade de Santa Cruz do Sul. UNISC.
BRA05	Pontificia Universidade Católica de Minas Gerais.	BRA72	Faculdade de Ciências Humanas. FUMEC.
BRA06	Universidade Federal de Juiz de Fora.	BRA73	Universidade Federal da Paraíba. UFPB.
BRA07	Universidade Federal de Uberlândia.	BRA74	Universidade Federal do Rio Grande do Norte.
BRA08	Universidade Federal de Viçosa.	BRA75	Universidade de Taubate.
BRA09	Sociedade Educacional Tuiuti.	BRA76	Universidade Gama Filho.
BRA10	Pontificia Universidade Católica do Paraná.	BRA77	Universidade Católica de Brasília.
BRA11	Universidade Federal do Paraná.	BRA78	Universidade do Vale do Paraíba (UNIVAP).
BRA12	Centro Federal Educação Tecnológica de Paraná.	BRA79	Universidade Federal de Mato Grosso do Sul.
BRA13	Fundação Universidade de Pernambuco.	BRA80	Universidade Federal do Pará.
BRA14	Universidade Católica de Pernambuco.	BRA81	Universidade Estadual do Rio Grande do Norte. URRN.
BRA15	Universidade Federal de Pernambuco.	BRA82	Universidade do Sul de Santa Catarina.
BRA16	Universidade do Rio de Janeiro.	BRA83	Pontificia Universidade Católica de Campinas.
BRA17	Universidade do Estado do Rio de Janeiro.	BRA84	Universidad Salgado de Oliveira.
BRA18	Universidade Federal do Rio de Janeiro.	BRA85	Universidade Tiradentes-Unit.
BRA19	Universidade Federal Fluminense.		<i>Chile</i>
BRA20	Universidade Santa Ursula.	CHL01	Universidad Católica del Norte. Antofagasta.
BRA21	Fundação Universidade Federal de Pelotas.	CHL02	Universidad de Concepción.
BRA22	Universidade Católica de Pelotas.	CHL03	Universidad Arturo Prat. Iquique.
BRA23	Universidade de Caxias do Sul.	CHL04	Universidad de Magallanes. Punta Arenas.
BRA24	Universidade Regional Noroeste Estado Rio Grande do Sul. UNIJUI.	CHL05	Universidad de Chile.
BRA25	Universidade de Passo Fundo.	CHL06	Universidad de Santiago de Chile.
BRA26	Fundação Universidade do Rio Grande. FURG.	CHL07	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. Santiago.
BRA27	Universidade do Vale do Rio dos Sinos.	CHL08	Universidad Central. Santiago.
BRA28	Universidade Federal de Santa Maria.	CHL09	Universidad de la República. Santiago.
BRA29	Universidade Federal do Rio Grande do Sul.	CHL10	Universidad Internacional SEK. Santiago.
BRA30	Universidade do Estado de Santa Catarina.	CHL11	Universidad de Los Andes. Santiago.
BRA31	Universidade do Vale do Itajaí.	CHL12	Universidad Autónoma del Sur. Temuco.
BRA32	Universidade do Sagrado Coração.	CHL13	Universidad Técnica Federico Santa María. Valparaíso.
BRA33	Universidade Estadual de Campinas.	CHL14	Universidad Católica de Valparaíso.
BRA34	Universidade Federal de São Carlos.	CHL15	Universidad Austral de Chile. Valdivia.
BRA35	Universidade Santa Cecilia dos Bandeirantes. UNISANTA.	CHL16	Universidad de Viña del Mar.
BRA36	Facultad Iberoamericana de Letras y Ciencias Humanas de São Paulo.	CHL17	Universidad de Los Lagos. Osorno.
BRA37	Universidade Estadual Paulista Julio Mesquita Filho.	CHL18	Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación. Valparaíso.
BRA38	Faculdade de Medicina do Triângulo Mineiro.	CHL19	Universidad de Atacama. Copiapo.
BRA39	Fundação Universidade Federal de Rondônia.	CHL20	Universidad Mayor-Santiago-UEA.
BRA40	Universidade Metodista de Piracicaba.	CHL21	Universidad de Las Américas.
		CHL22	Universidad de Talca.

Código	Nombre	Código	Nombre
CHL23	Universidad Católica del Maule. Talca.	COL47	Universidad del Cauca.
CHL24	Universidad de La Frontera. Temuco.	COL48	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
CHL25	Universidad de Temuco. UEA.	COL49	Universidad de Los Llanos.
CHL26	Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago.	COL50	Universidad de La Guajira.
CHL27	Universidad Tecnológica Metropolitana. Santiago.	COL51	Fundación Universitaria Manuela Beltrán.
CHL28	Universidad del Mar. Viña del Mar.	COL52	Universidad Santo Tomás.
CHL29	Universidad ARCIS. Santiago.	COL60	Corporación Universitaria Piloto de Colombia.
CHL30	Universidad del Bio Bio. Concepción.	COL61	Universidad del Amazonas.
CHL31	Universidad de Antofagasta.	COL62	Corporación Universitaria Ideas.
CHL32	Universidad de Tarapaca. Arica.	COL63	ICESI de Cali.
CHL33	Universidad de Finis Terrae. Santiago.	COL64	Instituto Universitario Sergio Arboleda.
CHL34	Universidad Adolfo Ibáñez. Viña del Mar.	COL65	Corporación Universitaria de Ciencias Aplicadas y Ambientales.
CHL35	Universidad de La Serena.	COL66	Universidad Central.
CHL36	Universidad Diego Portales. Santiago.	COL67	CORUNIVERSITEC.
CHL37	Universidad Católica de la Santísima Concepción. Concepción.	COL68	Universidad Católica de Manizales.
CHL38	Universidad del Pacífico. Santiago.	COL69	Universidad del Bosque.
CHL39	Universidad de Valparaíso.	COL70	Fundación Universidad Konrad Lorenz.
CHL40	Universidad del Desarrollo. Concepción.		<i>Costa Rica</i>
CHL41	Universidad de San Sebastián. Santiago.	CRI01	Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología.
CHL42	Universidad de Las Condes. Santiago.	CRI02	Universidad de Costa Rica.
CHL43	Universidad Nacional Andrés Bello. Santiago.	CRI03	Universidad Nacional de Heredia.
CHL44	Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez.	CRI04	Universidad para la Cooperación Internacional.
CHL45	Universidad Gabriela Mistral. Santiago.	CRI05	Instituto Tecnológico de Costa Rica.
	<i>Colombia</i>	CRI06	Universidad Latina de Costa Rica.
COL01	Universidad Autónoma del Caribe.	CRI07	Universidad de San José.
COL02	Universidad del Atlántico.	CRI08	Universidad Hispanoamericana.
COL03	Universidad del Norte.	CRI09	Universidad Estatal a Distancia.
COL04	Universidad Metropolitana.	CRI10	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. FLACSO.
COL05	Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario.	CRI11	Universidad de Iberoamérica (UNIBE).
COL06	Corporación Universitaria de Ciencias Agropecuarias.		<i>Cuba</i>
COL07	Universidad de La Sabana.	CUB01	Instituto de Ciencia Animal.
COL08	Universidad de La Salle.	CUB02	Universidad Agraria de La Habana.
COL09	Universidad de Los Andes.	CUB03	Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana.
COL10	Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	CUB04	Instituto Superior Politécnico José Antonio Echevarría.
COL11	Escuela de Administración de Negocios.	CUB05	Universidad de La Habana.
COL12	Escuela de Conservación, Restauración y Museología.	CUB06	Centro Nacional de Investigaciones Científicas.
COL13	Escuela Superior de Administración Pública.	CUB07	Universidad de Pinar del Río.
COL14	Escuela Superior Profesional Inpahu.	CUB08	Universidad Central de Las Villas.
COL15	Universidad Externado de Colombia.	CUB09	Instituto Superior de Ciencias y Tecnología Nucleares.
COL16	Fundación Universitaria Los Libertadores.	CUB10	Instituto Superior Pedagógico Frank País García.
COL17	Universidad INCCA de Colombia.	CUB11	Instituto Superior Pedagógico Enrique José Varona.
COL18	Universidad Jorge Tadeo Lozano.	CUB12	Universidad de Ciego de Ávila.
COL19	Universidad Nacional de Colombia.	CUB13	Universidad de Oriente.
COL20	Universidad Pedagógica Nacional.	CUB14	Universidad Granma.
COL21	Pontificia Universidad Javeriana.	CUB15	Universidad de Holguín.
COL22	Taller Cinco. Centro de Diseño.	CUB16	Instituto de Literatura y Lingüística. Academia de Ciencias.
COL23	Universidad Autónoma de Bucaramanga.	CUB17	Instituto de Historia de Cuba.
COL24	Universidad Industria de Santander.	CUB18	Universidad de Camagüey.
COL25	Instituto Universitario de La Paz.	CUB19	Instituto Superior de Arte.
COL26	Corporación Universitaria Autónoma de Occidente.	CUB20	Universidad de Cienfuegos.
COL27	Universidad de San Buenaventura.	CUB21	Universidad de Matanzas.
COL28	Universidad del Valle.	CUB22	Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santa Clara.
COL29	Corporación Universitaria Tecnológica de Bolívar.	CUB23	Instituto Superior de Relaciones Internacionales Raúl Go García.
COL30	Universidad de Cartagena.	CUB24	Centro Universitario de Las Tunas.
COL31	Universidad Jorge Tadeo Lozano. Seccional Caribe.	CUB25	Instituto Superior Pedagógico Petito Tey.
COL32	Universidad Francisco de Paula Santander.	CUB26	Instituto Superior de Ciencias Médicas de Sancti Spiritus.
COL33	Corporación Universitaria de Ibagué.	CUB27	Instituto Superior Metalúrgico de Moa.
COL34	Universidad del Tolima.	CUB28	Instituto Superior de Ciencias Médicas de Holguín.
COL35	Universidad Autónoma de Manizales.	CUB29	Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba.
COL36	Universidad Católica de Colombia.	CUB30	Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba.
COL37	Universidad de Caldas.		<i>Dominicana (República)</i>
COL38	Universidad de Antioquía.	DOM01	Universidad Tecnológica del Cibao. UTECI.
COL39	Universidad de Eafit.	DOM02	Universidad Nordestana. UNNE.
COL40	Fundación Universitaria Luis Amigo.	DOM03	Universidad Central del Este.
COL41	Universidad Pontificia Bolivariana.	DOM04	Universidad Pontificia Católica Madre y Maestra.
COL42	Universidad de Córdoba.	DOM05	Instituto Tecnológico de Santo Domingo. INTEC.
COL43	Universidad Surcolombiana.	DOM06	Universidad Tecnológica del Cibao Central. ITECO.
COL44	Centro de Estudios Superiores María Goretti.	DOM07	Universidad Autónoma de Santo Domingo. UASD.
COL45	Universidad de Nariño.		
COL46	Universidad Tecnológica de Pereira.		

Código	Nombre	Código	Nombre
NIC08	Escuela de Agricultura y Ganadería de Estelí.	PER22	Universidad Particular San Martín de Porres.
NIC09	Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas.	PER23	Universidad Particular de Chiclayo.
NIC10	Universidad Centroamericana.	PER24	Universidad Peruana Los Andes.
NIC11	Universidad Nacional Agraria.	PER25	Universidad Antenor Orrego.
NIC12	Universidad Nacional de Ingeniería.	PER26	Universidad Privada de Tacna.
NIC13	Universidad Popular de Nicaragua.	PER27	Universidad Nacional Agraria La Molina.
NIC14	Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense.	PER28	Universidad Nacional del Centro de Perú.
NIC15	Universidad de Occidente (UDO León).	PER29	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
	<i>Panamá</i>	PER30	Universidad Católica Santa María.
PAN01	Universidad del Istmo.	PER31	Universidad Nacional San Agustín.
PAN02	Universidad Interamericana de Panamá.	PER32	Universidad Nacional de San Martín.
PAN03	Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología.	PER33	Universidad Nacional Agraria de la Selva.
PAN04	Universidad Nacional de Panamá.	PER34	Universidad Femenina Sagrado Corazón.
PAN05	Universidad Tecnológica de Panamá.	PER35	Universidad Tecnológica de los Andes.
PAN06	Universidad Santa María La Antigua.	PER36	Universidad Nacional de Tumbes.
PAN07	Universidad Latina.		<i>Uruguay</i>
PAN08	Universidad Autónoma de Chiriquí.	URY01	Universidad de la República Oriental del Uruguay.
PAN09	Universidad Abierta y a Distancia de Panamá.	URY02	Universidad Católica del Uruguay Dámaso Antonio Larrañaga. UCUDAL.
PAN10	Columbus University.	URY03	Universidad ORT Uruguay.
PAN11	Universidad Interamericana de Educación a Distancia de Panamá.	URY04	Universidad de Montevideo.
PAN12	Instituto Superior de Administración de Empresas.		<i>Venezuela</i>
PAN13	Nova University.	VEN01	Universidad Nororiental Gran Mariscal de Ayacucho.
PAN14	Universidad de La Paz.	VEN02	Universidad Centrooccidental Lisandro Alvarado.
	<i>Paraguay</i>	VEN03	Universidad Nacional Experimental Antonio José de Sucre.
PRY01	Universidad Autónoma de Asunción.	VEN04	Universidad Central de Venezuela.
PRY02	Universidad Católica Nuestra Señora de La Asunción.	VEN05	Universidad Simón Bolívar.
PRY03	Universidad Columbia de Paraguay.	VEN06	Universidad Católica Andrés Bello.
PRY04	Universidad Nacional de Asunción.	VEN07	Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez.
PRY05	Universidad Nacional del Este.	VEN08	Universidad Pedagógica Libertador.
	<i>Perú</i>	VEN09	Universidad Metropolitana.
PER01	Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.	VEN10	Universidad Experimental de Guayana.
PER02	Universidad Nacional de Cajamarca.	VEN11	Universidad de Oriente.
PER03	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.	VEN12	Universidad de Zulia.
PER04	Universidad Nacional San Antonio Abad.	VEN13	Universidad de los Andes.
PER05	Universidad Nacional San Luis Gonzaga.	VEN14	Universidad de Carabobo.
PER06	Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.	VEN15	Universidad Nacional Experimental del Táchira.
PER07	Pontificia Universidad Católica del Perú.	VEN16	Universidad Ezequiel Zamora.
PER08	Universidad Inca Garcilaso de la Vega.	VEN17	Universidad Nacional Abierta.
PER09	Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle.	VEN18	Universidad Rómulo Gallegos.
PER10	Universidad Nacional Federico Villareal.	VEN19	Universidad Francisco de Miranda.
PER11	Universidad Nacional de Ingeniería.	VEN20	Universidad Rafael María Baralt.
PER12	Universidad Nacional Mayor de San Marcos.	VEN21	Universidad Santa María.
PER13	Universidad de Lima.	VEN22	Universidad Tecnológica del Centro.
PER14	Universidad del Pacífico.	VEN23	Universidad Católica del Táchira.
PER15	Universidad Nacional de Piura.	VEN24	Universidad José María Vargas.
PER16	Universidad de Piura.	VEN25	Universidad Cecilio Acosta.
PER17	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.	VEN26	Universidad Nueva Esparta.
PER18	Universidad Nacional de La Libertad. Trujillo.	VEN27	Universidad Yacambú.
PER19	Universidad Nacional del Santa.	VEN28	Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas.
PER20	Universidad Nacional del Altiplano.	VEN29	Fundación para la Investigación Agrícola.
PER21	Universidad Peruana Cayetano Heredia.	VEN30	Universidad Rafael Belloso Chacín.
		VEN31	Universidad Rafael Urdaneta.
		VEN32	Universidad Bicentenario de Aragua.
		VEN33	Universidad Sur del Lago J. M.



MINISTERIO
DE ASUNTOS
EXTERIORES

ANEXO IV



AECI
AGENCIA ESPAÑOLA DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Solicitud de Participación

**PROGRAMA DE COOPERACIÓN
INTERUNIVERSITARIA / E.AL.**

CONVOCATORIA 2000
GESTORES UNIVERSITARIOS

*Nº de solicitud

A.- DATOS PERSONALES

1^{er} Apellido _____ 2^o Apellido _____
Nombre _____ Sexo H M DNI o Pasaporte _____
Fecha ____/____/____ Lugar de nacimiento _____
Nacionalidad española Otra nacionalidad Especifique _____
Domicilio hasta el 30/06/2000: calle/plaza _____
Localidad _____ Provincia _____ C.P. _____ País _____
Teléfono _____ Correo electrónico _____
Domicilio a partir del 01/07/2000: calle/plaza _____
Localidad _____ Provincia _____ C.P. _____ País _____
Teléfono _____ Correo electrónico _____

Rellenar a máquina o con letra de imprenta

B.- DATOS PROFESIONALES (adjuntese C.V. detallado)



Participa en calidad de:

- 1.º Responsable de gestión académica, gestión administrativa, programas de extensión o servicios.
 2.º Director o Gerente de Fundación o Asociación Universidad-Empresa, o por su delegación.
 3.º Director de Oficina de Transferencia de tecnología o institución equivalente, o por su delegación.
 4.º Responsable de empresa.

Cargo que ocupa _____
Nombre de la Fundación, Asociación o Empresa _____
Universidad _____ Código (ver reverso) _____
Área, Servicio, etc _____ Teléfono (____) _____
Fax _____ Correo Electrónico _____

C.- DATOS BANCARIOS

Nombre y apellidos del titular de la cuenta: _____
(Solicitante de la ayuda de la AECI)
Nombre de la Entidad Bancaria: _____
Dirección completa de la Oficina o Sucursal: _____
Clave de la Entidad Bancaria: (4 dígitos) [] [] [] [] Dígito Control: (2 dígitos) [] []
Clave de Oficina: (4 dígitos) [] [] [] [] Nº de Cuenta: (10 dígitos) [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

* A cumplimentar por la Universidad (nº asignado por el sistema en la grabación).

D.- PLAN DE TRABAJO

1. Duración de la estancia completa en semanas (mínimo 2) (periodo entre el 17 de julio y el 30 de noviembre de 2000)

UNIVERSIDADES A VISITAR	CÓDIGO (SEGÚN CONVOCATORIA)	FECHA INICIO	FECHA FIN	¿HA VISITADO ESTA UNIVERSIDAD ANTES?
Universidad.....				

E.- OTROS DATOS

1. ¿Existen antecedentes de colaboración interuniversitaria efectuados entre su universidad y la/s universidad/es receptora/s? Si No

En caso afirmativo, describalo brevemente (adjunte la documentación acreditativa pertinente).

2. ¿Ha participado en anteriores ediciones del Programa Intercampus o Programa de Cooperación Interuniversitaria? Si No

En caso afirmativo indique modalidad y fase:

A) Como tutor de estudiante AL.E. 1995 96 97 98 99 00

B) Como profesor contraparte AL.E. 1996 97 98 99 00

C) Como seleccionado en otras ediciones E.AL. 1994 95 96 97 98 99

Estudiante Profesor Profesor Gestor

Catálogo Concertado

ACEPTO LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA Y ME COMPRETO A CUMPLIRLAS EN CASO DE SER SELECCIONADO

Fecha

Firma

CÓDIGOS DE UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS

- | | |
|--------------------------------------|---|
| 01. U. ALCALÁ | 32. U. NACIONAL EDUCACIÓN A DISTANCIA |
| 02. U. ALFONSO X EL SABIO | 33. U. NAVARRA |
| 03. U. d'ALACANT | 34. U. OVIEDO |
| 04. U. ALMERÍA | 35. U. PAÍS VASCO |
| 05. U. AUTÓNOMA DE BARCELONA | 36. U. POLITÉCNICA DE CATALUNYA |
| 06. U. AUTÓNOMA DE MADRID | 37. U. POLITÉCNICA DE MADRID |
| 07. U. BARCELONA | 38. U. POLITÉCNICA DE VALENCIA |
| 08. U. BURGOS | 39. U. PONPEU FABRA |
| 09. U. CÁDIZ | 40. U. PONTIFICIA DE COMILLAS DE MADRID |
| 10. U. CANTABRIA | 41. U. PONTIFICIA DE SALAMANCA |
| 11. U. CARLOS III | 42. U. PÚBLICA DE NAVARRA |
| 12. U. CASTILLA-LA MANCHA | 43. U. RAMÓN LLULL |
| 13. U. COMPLUTENSE DE MADRID | 44. U. ROVIRA I VIRGILI |
| 14. U. CÓRDOBA | 45. U. SALAMANCA |
| 15. U. DEUSTO | 46. U. SAN PABLO CEU |
| 16. U. EXTREMADURA | 47. U. SANTIAGO DE COMPOSTELA |
| 17. U. GIRONA | 48. U. SEVILLA |
| 18. U. GRANADA | 49. U. VALLADOLID |
| 19. U. HUELVA | 50. U. VALENCIA |
| 20. U. INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO | 51. U. VIGO |
| 21. U. ILLES BALEARS | 52. U. ZARAGOZA |
| 22. U. JAÉN | 53. U. INTERNACIONAL DE ANDALUCIA |
| 23. U. JAUME I | 54. U. EUROPEA DE MADRID |
| 24. U. DA CORUÑA | 55. U. ANTONIO DE NEBRIJA |
| 25. U. LA LAGUNA | 56. U. MIGUEL HERNÁNDEZ |
| 26. U. LA RIOJA | 57. U. PABLO DE OLAVIDE |
| 27. U. LAS PARMAS DE GRAN CANARIA | 58. U. REY JUAN CARLOS |
| 28. U. LEÓN | 59. U. VIC |
| 29. U. LLEIDA | 60. U. POLITÉCNICA DE CARTAGENA |
| 30. U. MÁLAGA | 61. U. SEK |
| 31. U. MURCIA | 62. MONDRAGON UNIBERTSITATEA |

LOS SOLICITANTES DEBERÁN APORTAR EN EL VICERRECTORADO ENCARGADO DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE SU UNIVERSIDAD DE ORIGEN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1.- Impreso de solicitud de participación (Anexo IV), POR TRIPLICADO, debidamente cumplimentado.
- 2.- Fotocopia del D.N.I. o del pasaporte en vigor.
- 3.- *Currículum Vitae*.
- 4.- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de ayudas y subvenciones públicas, de los siguientes extremos:

Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, en los términos establecidos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1996 ("Boletín Oficial del Estado" del 30). Si en dicho certificado no consta el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, se deberá remitir, además, una declaración responsable en la que se hagan constar las causas de exención o no sujeción a dicho impuesto. Si consta el alta, deberá presentarse el último recibo liquidado.

Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y hacienda de 25 de noviembre de 1987 ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de diciembre).
- 5.- Acreditación documental del puesto que manifiesta ocupar en el impreso de solicitud.
- 6.- Memoria explicativa (un máximo de cinco páginas mecanografiadas) del plan de actividades que propone realizar, de acuerdo con el programa concertado con la/s universidad/es receptora/s, con indicación precisa de fechas, temática, lugar, etc., incluyendo la aceptación expresa del plan de trabajo por el área o servicio correspondiente de dicha universidad.
- 7.- Carta de invitación, firmada por la persona responsable del Programa en cada universidad receptora, con el visto bueno del Rector o Vicerrector en quien delegue, manifestando explícitamente el compromiso de hacerse cargo de los gastos de alojamiento y manutención durante todo el período de la estancia. No se admitirán cartas de invitación que no se ajusten a lo indicado anteriormente.

Toda la documentación deberá ser original o fotocopia compulsada.

Dado el carácter estatal del Comité de Selección mencionado en el punto octavo de la Convocatoria, los candidatos de Comunidades Autónomas con lengua propia y que elijan presentar la documentación en la misma, deberán aportarla también en castellano.

La presentación de la solicitud supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases de la presente convocatoria.

Ningún candidato podrá disfrutar de más de una ayuda de entre las convocadas en las diferentes modalidades del Programa de Cooperación Interuniversitaria. E.AL. 2000 (estudiantes, profesores y gestores universitarios).

LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN EL ORDEN QUE SE ESTABLECE EN ESTA RELACIÓN